

FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 307



09 de mayo 2019

**FISCALÍA Y POLICÍA
DESARTICULARON RED
DELICTIVA DEDICADA
AL ROBO Y ASALTO EN
EL SUR DE QUITO**



**SE FORMULARON CARGOS LUEGO DE
INCAUTAR SIETE TONELADAS DE
PRECURSORES QUÍMICOS**

SE FORMULARON CARGOS LUEGO DE INCAUTAR SIETE TONELADAS DE PRECURSORES QUÍMICOS

COTOPAXI

La Fiscalía Provincial de Cotopaxi, con el apoyo de la Policía Nacional, previa la autorización judicial correspondiente, dirigió el allanamiento de un inmueble ubicado en el barrio Los Sauces, parroquia Eloy Alfaro, cantón Latacunga, donde funcionaba una bodega clandestina que almacenaba productos de consumo masivo como arroz, azúcar, harina, entre otros. Luego del registro respectivo, uno de los canes policiales alertó la presencia de precursores químicos.

Luego de hacer una inspección minuciosa de la bodega, se descubrió que 170 sacos contenían bicarbonato de sodio, con un peso aproximado de 7 toneladas. Por esta razón fueron aprehendidos Geovanna Isabel V.R. y Ángel Jesús P.A., propietarios del inmueble.

La Fiscalía formuló cargos por el delito tipificado en el Art. 220 numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que sanciona con pena privativa de libertad de 5 a 7 años a la persona que oferte, almacene, intermedie, distribuya, compre, venda, envíe, transporte, comercialice, importe, exporte, tenga, posea o en general efectúe tráfico ilícito de precursores químicos o sustancias químicas específicas, destinados para la elaboración ilícita de sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan.

Tras analizar los elementos de convicción presentados en la audiencia de flagrancia por la Fiscalía, el juez Vinicio Santamaría Jiménez ordenó la prisión preventiva de los dos detenidos, así como la prohibición de enajenar bienes. La instrucción fiscal tendrá una duración de 30 días.



FISCALÍA Y POLICÍA DESARTICULARON RED DELICTIVA DEDICADA AL ROBO Y ASALTO EN EL SUR DE QUITO

PICHINCHA



Se dedicaban al robo a personas y locales comerciales en Quito. Desde hace nueve meses, la Fiscalía de Pichincha y la Policía Nacional les seguía la pista, hasta que la madrugada de este martes siete de mayo, con el operativo "Apocalipsis 2", la organización delictiva fue desarticulada.

La acción antidelincuencial fue liderada por la fiscal Mariana López, de la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional (Fedoti), que dejó como resultado tres personas detenidas, luego del allanamiento de seis inmuebles, ubicados en La Planada, Nueva Aurora, Quitumbe, La Gran Bretaña, El Comunal, en el sur de la capital, donde se situaba su centro de operaciones.

Además, se incautaron motocicletas, armas de fuego (revólveres), municiones y vehículos, incluido el que utilizaban los integrantes de esta banda para cometer los atracos.

En la operación "Apocalipsis 2" también participaron seis agentes fiscales de Pichincha, personal de la Unidad de Criminalística y del Grupo de Operaciones Especiales (GOE) de la Policía Nacional, así como agentes de la Dirección Nacional de Investigación de Delitos contra la Propiedad (Sidprobac). Las investigaciones determinaron que también se dedicaban a la recepción de accesorios de automotores robados.

Los ciudadanos detenidos son Nelson Enrique B., Duval Fernando V. y Diego Armando A., quienes al parecer recibían órdenes directas de sus dos líderes, que se encuentran privados de la libertad en centros de Rehabilitación Social de Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.

La interceptación de llamadas telefónicas, vigilancias y seguimientos autorizados por un Juez competente formaron parte de los trabajos de investigación.

CONTINÚA LA LUCHA CONTRA LOS DELITOS SEXUALES

NAPO



A finales de 2013, la madre de la víctima se dio cuenta que su esposo, Wilmer Javier A., agredía sexualmente a su hijo en su propio hogar. Ella relató que era constantemente amenazada por su cónyuge, quien la abusaba sexual y psicológicamente, motivo por el cual se habría demorado en denunciar.

Durante su trabajo investigativo, la Fiscalía recabó las pruebas que permitieron demostrar la responsabilidad penal de este ciudadano. El agente fiscal de la Unidad Multicompetente del cantón Archidona, Luis Aníbal Chipantiza, presentó en la audiencia de juzgamiento, el 08 de mayo pasado, el examen proctológico, el reconocimiento del lugar de los hechos, el informe psicológico y el testimonio anticipado de la víctima, en el que detalla la violación que sufrió por parte de su progenitor.

Estos elementos probatorios fueron determinantes para que el Tribunal de Garantías Penales de Napo –conformado por los jueces Luis Hidalgo, Vladimir Salazar y Marco Pazmiño- sentencie a Wilmer Javier A. a veinte años de reclusión mayor especial por el delito de violación, establecido en el artículo 512 del Código Penal y disponga la reparación integral para la víctima por un valor de USD 5 000.

La Fiscalía reitera su compromiso de investigar los delitos que atentan contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes, de manera especializada y respetando el debido proceso.

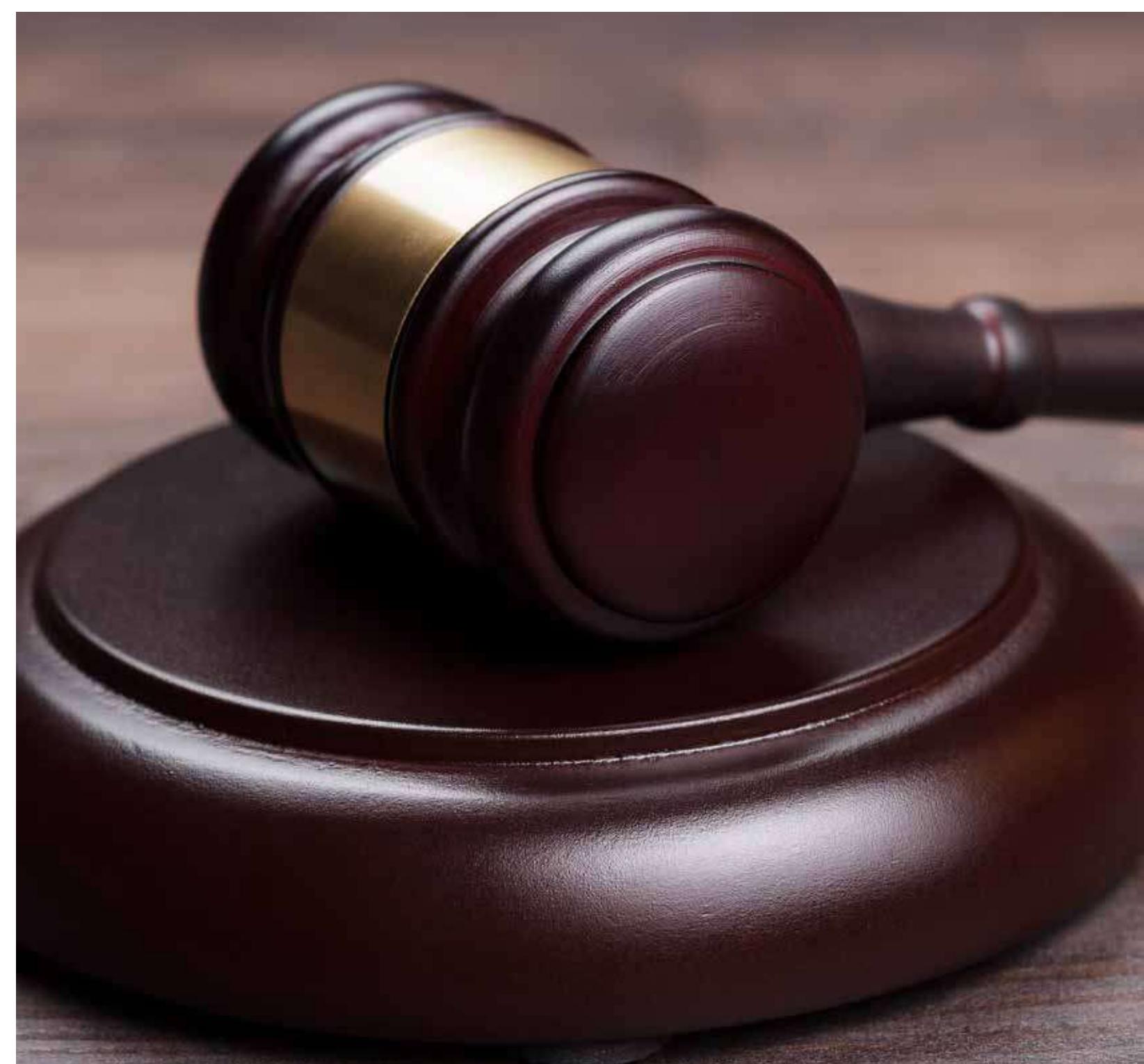
CIUDADANOS SON PROCESADOS POR ASESINATO OCURRIDO EN EL INTERIOR DEL CRS

COTOPAXI

La Fiscalía cantonal de Latacunga inició instrucción fiscal con una duración de treinta días en contra de los ciudadanos privados de libertad J.L.R.L y A.R.C.C., por su presunta participación en el asesinato de otro detenido.

En la Unidad Judicial Penal del cantón Latacunga, la tarde de este 8 de mayo, la Fiscalía expuso ante el Juez de flagrancia, las circunstancias de los hechos suscitados la tarde del martes 7 de mayo, cuando la víctima fue agredida brutalmente por los hoy procesados con armas punzocortantes, provocándole un total de 31 heridas, lo que le ocasionó una lesión vital a nivel del cuello y siete heridas penetrantes en el tórax posterior, lo que comprometió pulmones y la aorta descendente torácica.

El parte de detención, el informe de autopsia médico legal, el informe de reconocimiento del lugar de los hechos, evidencias y versiones, fueron los elementos de convicción presentados por la Fiscalía. El Juez dictó prisión preventiva e inició la instrucción fiscal por 30 días.



EN APELACIÓN, LA FISCALÍA LOGRÓ AUMENTO DE CONDENA EN CASO DE MALA PRÁCTICA PROFESIONAL

PICHINCHA

Bajo el argumento legal de haberse practicado un procedimiento peligroso e innecesario, según el inciso tercero del artículo 146 del Código Orgánico Integral penal, COIP, la sentencia de cuatro años de privación de libertad para los médicos Carlos Walter H. y Hugo Patricio T., subió a seis años ocho meses para cada uno, como autores de homicidio culposo por mala práctica profesional. La víctima fue la joven de 20 años, Mishelle C.

Así también, la pena privativa de la libertad de un año para María Eugenia H. aumentó a tres, como coautora del delito. La reparación integral que deberán entregar a la familia de la víctima ascendió a USD 160.000 entre los tres sentenciados, de los USD 30.000 que les impusieron en el fallo de primera instancia.

Para obtener estos resultados legales, en audiencia de apelación solicitada por la Fiscalía y la acusación particular, la fiscal del caso, Verónica Murgueytio, ante los jueces de la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, explicó que los galenos "transgredieron el deber objetivo de cuidado en el ejercicio de su profesión", por lo que ocasionaron la muerte de la paciente, producida por acciones innecesarias, peligrosas o ilegítimas.

El caso se procesó y sentenció según lo que estipula el artículo 146 del COIP; en primera instancia por el inciso primero y en esta segunda instancia se cambió al inciso tercero, que ordena una pena de tres a cinco años.

Al cálculo de la pena máxima se sumó la reincidencia, ya que estos ciudadanos tienen otra sentencia condenatoria por un caso similar, cuando formaban parte de Steticus Clínica, indicó la fiscal del caso.

Respecto al último punto, la Fiscalía hizo referencia al artículo 57 del COIP: "se entiende por reincidencia la comisión de un nuevo delito por parte de la persona que fue declarada culpable mediante sentencia ejecutoriada. La reincidencia solo procederá en delitos con los mismos

elementos de tipicidad de dolo y culpa respectivamente".

El hecho investigado

La mañana del 15 de julio de 2016, la víctima ingresó a la clínica San Gabriel, con autorización de la directora de esa casa de salud, María Eugenia M., después de haber programado una liposucción con semanas de anterioridad con el médico general Hugo Patricio H., quien se promocionaba como cirujano plástico, sin haber cursado esa especialidad.

Según la Fiscalía, la clínica no contaba con las condiciones para realizar intervenciones quirúrgicas de especialización porque estaba registrada como hospital básico. A pesar de esto, se practicó la cirugía en Mishelle C. El médico que la intervino fue Carlos Walter H., con quien nunca se contactó la paciente. Además, estuvo apoyado por una asistente a la que hizo pasar por enfermera, sin serlo. De esta manera se irrespetaron los protocolos médicos en el quirófano.

Michelle C. fue ingresada a otra clínica la tarde del 15 de julio por una falla multiorgánica, producto de una infección generalizada. Murió la mañana del 16 de julio.



SE ALCANZA JUSTICIA PARA VÍCTIMA DE VIOLACIÓN

PICHINCHA

Durante cuatro años fue agredida sexualmente por su padrastro -Pedro Salvador A.-, en el lugar al que llamaba su hogar, ubicado en La Colmena, en el suroccidente de Quito. Tenía once años cuando empezó el abuso.

Ocurrió de forma progresiva y sistemática. Primero tocaba sus partes íntimas, hasta que el 28 de abril de 2017, cuando tenía quince años, el agresor aprovechó que estaba sola en el domicilio, pues su hermana había salido al colegio y su madre al trabajo, cerró la puerta con seguro y la violentó sexualmente.

La adolescente contó lo sucedido a una amiga, pues temía haber quedado embarazada producto de la violación. Juntas acudieron a una Unidad de Policía Comunitaria, donde denunciaron el ultraje.

Después de las respectivas investigaciones, se formuló cargos por el delito de violación, que dio inicio a la instrucción fiscal, donde se solicitó la prisión preventiva.

El seis de mayo de 2019, en la audiencia de juzgamiento, la fiscal Albania Ibjujés, de la Unidad de Violencia de Género de Pichincha, sustentó su acusación con pruebas testimoniales, documentales y periciales, que determinaron la materialidad de la infracción y la responsabilidad de Pedro Salvador A., en el delito de violación.

El ciudadano fue sentenciado a 22 años de pena privativa de libertad y al pago de USD 10.000 a la víctima, como reparación integral.

Asimismo, el Tribunal ordenó que la adolescente reciba terapias psicológicas, por parte del Ministerio de Salud Pública, ante la evidencia de que sufre estrés postraumático.

Entre los elementos probatorios que fueron determinantes para que el Tribunal de Garantías Penales; integrado por los magistrados Adrián Bonilla, Juan Tenesaca y Fausto Lana; dictara sentencia condenatoria constan el informe médico ginecológico, una valoración psicológica a la joven, el reconocimiento del lugar de los hechos, una

pericia de entorno social, el testimonio anticipado de la adolescente y el testimonio de los agentes investigadores.

Pedro Salvador A. fue sentenciado con la pena máxima que contempla el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), por el delito de violación.



AUTOR DE DELITO DE VIOLACIÓN RECIBE SENTENCIA

ORELLANA

"Vanesa" (nombre protegido) tenía 10 años cuando comenzó su martirio. A su corta edad, su vida dio un drástico giro cuando su padrastro, Claudio Milton C, de 38 años, comenzó a abusar sexualmente de ella.

Según las investigaciones desarrolladas por la Fiscalía, las agresiones sexuales a esta niña se consumaban en el domicilio familiar, ubicado en la comunidad "Chiro Isla" del cantón Aguarico, cuando su madre se ausentaba del hogar.

Presa de pánico, "Vanesa" nunca contó a nadie sobre los hechos. Fue su madre quien sorprendió de manera infraganti a su pareja sentimental abusando sexualmente de su hija, que estaba por cumplir los 18 años.

Luego del silencio decidió confirmarle a su progenitora que fue abusada y violada en varias ocasiones desde los 10 años, por quien se suponía era la persona en quien más confiaba, su padre de crianza.

En la audiencia de juzgamiento, realizada el 06 de mayo de 2019, el fiscal Alex Alajo, presentó como elementos probatorios los

informes médico ginecológico, una valoración psicológica a la víctima, el testimonio de agentes investigadores y de la madre, un informe de reconocimiento del lugar de los hechos, el testimonio anticipado de la víctima, entre otros.

Con este desfile probatorio, el Tribunal de Garantías Penales de Orellana; integrado por los magistrados Joel Bustos (ponente), Danny Escobar y Carlos Ronquillo; declaró la culpabilidad de Claudio Milton C., como autor directo del delito de violación y lo sentenció a 29 años 4 meses de pena privativa de libertad. Como medida de reparación integral, el sentenciado deberá pagar a la víctima USD 7.000 y una multa de 400 salarios básicos unificados.

En este caso, Claudio Milton C., fue sentenciado con la máxima pena (22 años) que prevé el artículo 171, numeral 4, del Código Orgánico Integral Penal, pero la pena aumentó un tercio (7 años 4 meses) por las circunstancias agravantes del artículo 48, numeral 5, porque la víctima era parte del núcleo familiar.



SENTENCIAN A CIUDADANO JAPONÉS POR ATENTAR CONTRA EL PATRIMONIO GENÉTICO DEL PAÍS

PICHINCHA

A una pena atenuada de dos años de privación de la libertad fue sentenciado el ciudadano japonés Hirokazú S., por atentar contra los recursos del patrimonio genético nacional, cuando pretendía llevar a su país, sin autorización, insectos vivos y disecados originarios de la región amazónica del Ecuador.

En el tercer día de audiencia, la fiscal litigante María Alejandra Sigcha exhibió pruebas testimoniales, documentales y periciales entre las que constan: el reconocimiento de evidencias en las que se incluyen tijeras, bisturí, redes de cañas y químicos preservantes, testimonio de los agentes aprehensores e investigadores, el testimonio de expertos en biología y manejo de recursos entomológicos, un permiso de transporte y salida para 123 mariposas y escarabajos disecados, emitido por el Centro del Reproducción y Crianza de Mariposas (Dedalma), en el que adquirió los invertebrados en USD 200, un informe de reconocimiento del lugar de los hechos, entre otros.

En el desarrollo de la audiencia, fue clave el testimonio del perito Paulo Guerra Valverde, quien ilustró en una pizarra los resultados de la pericia de identificación taxonómica realizada al grupo de 371 insectos encontrados en el equipaje del ciudadano japonés.

"5 especies de insectos son endémicas de Ecuador, de los cuales 4 son de escarabajos tigre y una especie es la gigante lucihormética luckae, conocida como cucaracha lumínica", explicó durante su testimonio.

El testigo enfatizó en el significado de especie endémica como "aquella que no se encuentra de forma natural en otro lugar del planeta", por lo tanto su movilización es

restringida. Esto a diferencia de una especie cosmopolita, que se encuentra en cualquier lugar.

La cucaracha lumínica, que emite luz como lo hacen las luciérnagas, es una especie considerada en peligro de extinción y habita entre las zonas de Tungurahua y Pastaza, acotó el experto biólogo Luis Carvajal, autor del libro "Escarabajos del Ecuador", testigo de la Fiscalía.

Con los testimonios de los expertos biólogos, la Fiscalía dejó en evidencia que la importancia de la conservación de los insectos tendría como objetivo la preservación de su material genético, estén vivos o muertos.

Los hechos

El 12 de marzo del 2019, Hirokazú S., fue aprehendido en el aeropuerto Mariscal Sucre de Quito, cuando funcionarios de la terminal aérea vieron en la pantalla de rayos X imágenes inusuales en sus maletas.

Al abrir el equipaje encontraron 371 insectos (vivos y disecados) originarios de la región amazónica ecuatoriana, así como equipo especializado para capturar insectos. Hirokazú S., exhibió un permiso de transporte y salida para 123 mariposas y escarabajos disecados.

Sin embargo, los 248 insectos restantes, en su mayoría vivos, no contaban con permiso alguno. Tarántulas, cucarachas, escarabajos endémicos, escorpiones y otras especies, estaban técnicamente guardadas en frascos para transportarlos sin que sufrieran daño y mantenerlos en condiciones óptimas hasta su destino final.

Hirokazú S., fue sentenciado en base al artículo 248, inciso 1, del Código Orgánico Integral Penal, que sanciona con una pena privativa de libertad de 3 a 5 años a quien sin autorización acceda a recursos genéticos del patrimonio nacional; sin embargo, la pena fue atenuada porque el procesado expresó su arrepentimiento, colaboró con la justicia ecuatoriana, y porque tampoco registra antecedentes penales.

TRES CIUDADANOS SON LLAMADOS A JUICIO EN CASO DE ROBO Y MUERTE EN CUENCA

AZUAY

Con base a los elementos de convicción presentados por la Fiscalía, el juez William Sangolquí dictó auto de llamamiento a juicio en contra de Rafael L., Lady H. y Diego Ch., por su presunta participación en el robo y muerte del ciudadano Florencio Andrade, hecho ocurrido en Cuenca.

La audiencia de evaluación y preparatoria de juicio se desarrolló el miércoles 8 de mayo en el Complejo Judicial de Cuenca. El Juez, además, ratificó la orden de prisión preventiva en contra de los tres acusados, quienes están recluidos en los Centros de Rehabilitación Social de Cuenca y de Azogues.

El fiscal de la Unidad de Patrimonio Ciudadano, Geovanny Lema, sustentó la acusación con el informe de autopsia, el reconocimiento del lugar de los hechos y de evidencias. Asimismo, versiones de testigos y un informe de la triangulación de llamadas telefónicas, con el que se comprueba que las tres personas estuvieron en el domicilio de la víctima el mismo día y hora del cometimiento del crimen.

El hecho sucedió el 12 de abril de 2018 cuando el venezolano Rafael L., la colombiana Lady H. y el ecuatoriano Diego Ch., ingresaron al domicilio de la víctima ubicado en el sector Puertas del Sol, de Cuenca. Al interior del inmueble le habrían torturado presionándole el cuello y golpeándole con un objeto contundente en la cabeza, piernas y tórax, para que les proporcione información sobre un supuesto dinero que creían que tenía la víctima.

La investigación también determinó que la víctima fue atada y le colocaron cinta de embalaje en el cuerpo y en el rostro. Según el informe médico legal la causa de la muerte fue la asfixia.

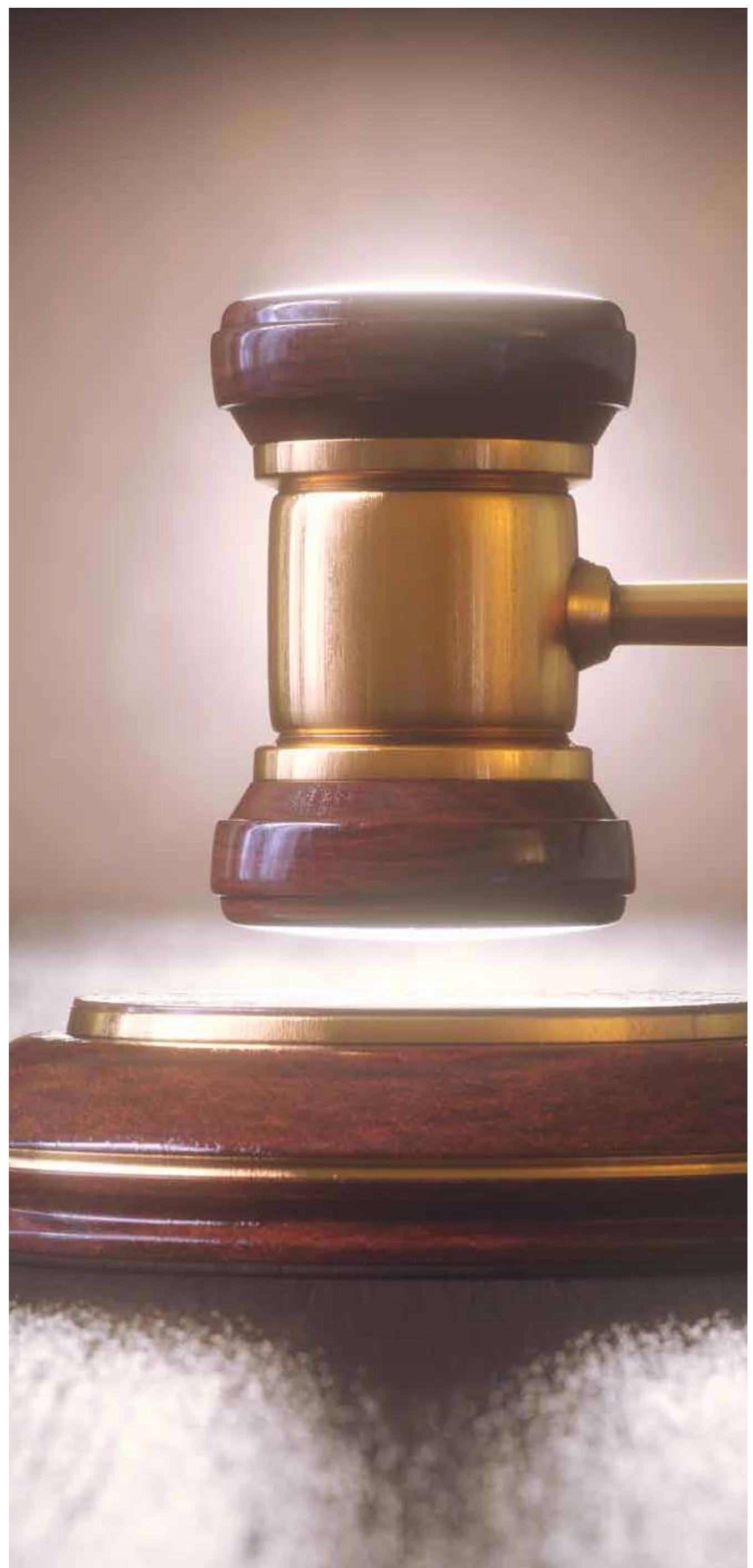
Los acusados se habrían sustraído una computadora, una tablet, teléfonos celulares, una bicicleta y prendas de vestir. Luego huyeron del lugar.

Las diligencias investigativas dirigidas por la

Fiscalía dieron como resultado la detención de las tres personas, durante un operativo efectuado la noche del lunes 19 de noviembre de 2018 en Cuenca y en Arenillas.

Dato:

El artículo 189 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), señala que si a consecuencia del robo se ocasiona la muerte, la pena privativa de libertad será de veintidós a veintiséis años.



TAXISTA ES LLAMADO A JUICIO POR PRESUNTA VIOLACIÓN A PASAJERA EN GUAYAQUIL

GUAYAS



ras acoger el pedido de la Fiscalía, el juez de Garantías Penales, Whimper Ordóñez, llamó a juicio al ciudadano Hamilton Jair P.P., por su presunta participación en el delito de violación a una ciudadana de 23 años, ocurrido el 23 de octubre de 2018, mientras ofrecía el servicio de taxi público en horas de la noche.

Según la denuncia de la víctima, el delito habría ocurrido dentro de un taxi que abordó al exterior de un centro comercial del norte de Guayaquil. Durante el recorrido, otro sujeto subió al vehículo, quien procedió a someterla con arma blanca por varios minutos, mientras la despojaba de sus pertenencias. Tras el robo, fue ultrajada sexualmente y golpeada por el conductor ante la mirada de su cómplice, para luego ser abandonada en un lugar oscuro.

Durante la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio, realizada este 8 de mayo, la Fiscalía Provincial del Guayas emitió dictamen acusatorio en contra del procesado, en calidad de autor directo del delito de violación, al ser presuntamente el conductor del taxi y quien ultrajó a la joven.

La fiscal de la Unidad de Violencia de Género,

Yoli Pinillo, expuso de forma motivada cerca de 10 elementos de convicción, recogidos en una investigación de seis meses que haría presumir la participación del procesado en el hecho denunciado.

Entre los elementos de convicción presentados destacan: la identificación del sospechoso, el testimonio anticipado de la víctima en Cámara de Gesell, y una pericia de video a las cámaras de seguridad de varias empresas, por cuyas calles circuló el taxi en cuestión, que fue fundamental en la identificación de las placas del vehículo en el que se habría cometido el delito.

A estos elementos se suman el examen médico legista, que evidencia la agresión física y sexual que sufrió la joven; su valoración psicológica, que revela una afectación postraumática; la del entorno social; la denuncia y el informe de investigación.

Este caso de conmoción social tiene especial atención de la Unidad de Violencia de Género del Guayas ante la existencia de otras tres denuncias de similares características en el modus operandi, los recorridos e incluso los mismos patrones físicos de las víctimas.

GESTIÓN DE FISCALÍA PERMITE LA UBICACIÓN DE UN MENOR REPORTADO COMO DESAPARECIDO

COTOPAXI

Luego de aplicar el protocolo de búsqueda, la Fiscalía Provincial de Cotopaxi logró la ubicación y un menor de edad reportado como desaparecido el 23 de abril de 2019. La investigación determinó que el joven de 12 años había abandonado su hogar de forma voluntaria.

La mañana del 23 de abril de 2019 el menor L.E.D.G salió de su hogar, aproximadamente a las 6:30, con dirección a la unidad educativa donde estudia, rutina que cumplía todos los días sin evidenciar algún comportamiento extraño que alerte a su familia.

En horas de la tarde funcionarios de su colegio informaron que el menor nunca había llegado a la institución lo que puso en alerta a sus familiares, quienes hicieron el reporte de la desaparición ante las autoridades.

Inmediatamente se estableció un comité interinstitucional para cumplir con el protocolo de búsqueda correspondiente. Poco después, a través de las cámaras de vigilancia del ECU911, se logró ubicar al menor en la parroquia de Cacha, quien se encontraba al cuidado de una familia de la localidad que lo había acogido y de donde fue retirado con el apoyo de la Dinapen.

Posteriormente se pudo determinar que el adolescente había huido de su vivienda debido a la desatención de su familia y los constantes maltratos recibidos por parte de su madre. Por esta razón, luego de las valoraciones realizadas por un perito psicólogo, el menor fue entregado a sus abuelos maternos.

La Fiscalía General del Estado hace un llamado a la ciudadanía para hacer conocer a las autoridades los casos de desaparición en la brevedad posible. Las primeras horas luego de la desaparición son esenciales para localizar a la persona reportada.

